

- Tema 84 Industrias de la piel, curtidos y calzados.
 Tema 85. Industria textil algodónera.
 Tema 86. Industria textil lanera.
 Tema 87. Industria textil de las fibras duras, artificiales y sintéticas.—Idem de otras clases de fibras.
 Tema 88 Industrias de la confección y del género de punto.

11306

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se amplía el Tribunal Provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Ciudad Sanitaria «José Antonio Primo de Rivera» de la Seguridad Social de Zaragoza.

Por la presente resolución y de acuerdo con el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y demás disposiciones legales, se amplía, para las especialidades que se citan, el Tribunal Provincial designado por resoluciones de esta Delegación General de 4 de febrero y 25 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero y 16 de abril), que ha de actuar en la resolución del concurso libre de méritos que se convocó el 5 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), para la provisión de plazas de Facultativos de la Ciudad Sanitaria «José Antonio Primo de Rivera» de la Seguridad Social de Zaragoza.

1) Vocales representantes, titulares y suplentes, de los Jefes de Departamento y Servicio de la Ciudad Sanitaria «José Antonio Primo de Rivera» de la Seguridad Social de Zaragoza.

Medicina interna, Cardiología, Nefrología, Neurología

Titular: Don Gabriel Guillén Martínez.
 Suplente: Don José Ramón Muñoz Fernández.

Cuidados intensivos

Titular: Don Alfonso Pardo Zubiri.
 Suplente: Don José Luis Nogué Aznárez.

2) Vocales representantes, titulares y suplentes, del Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza de las especialidades que a continuación se citan:

Medicina interna

Titular: Don Fernando Civeira Otermin.
 Suplente: Don Juan José Rivas Extremera.

Cardiología

Titular: Don Vicente Álvarez Luño.
 Suplente: Don Enrique Nerin Mora.

Nefrología

Titular: Don Enrique la Figuera Benito.
 Suplente: Don Carlos Cuchi de la Cuesta.

Neurología

Titular: Don Miguel González Juan.
 Suplente: Don José María Navarro Tricio.

Cuidados intensivos

Titular: Don José L. Nogué Aznárez.
 Suplente: Don Santiago Abad García.

El resto de los componentes del Tribunal queda sin modificación respecto a como fué publicado en las resoluciones de esta Delegación General de 4 de febrero y 25 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero y 16 de abril).

Madrid, 4 de mayo de 1974.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

11307

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la categoría de Jefe de Negociado de tercera de la Escala de Intervención-Contabilidad del Cuerpo Técnico.

Esta Delegación General, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, y a tenor de lo establecido en los artículos 23 al 28 y 41 del vigente Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de 42 va-

cantes de la categoría de Jefe de Negociado de 3.ª de la Escala de Intervención-Contabilidad del Cuerpo Técnico, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

Se convoca oposición libre para cubrir 42 plazas vacantes de la categoría de Jefes de Negociado de 3.ª de la Escala de Intervención-Contabilidad del Cuerpo Técnico del Instituto Nacional de Previsión, y cuya ubicación concreta será comunicada oportunamente y con la antelación suficiente al momento en que los aspirantes aprobados hayan de realizar la elección de destino a que alude la base 13 de la presente convocatoria.

De las plazas convocadas se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas y un 10 por 100 para los hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que dichos cupos de reserva no quedaran cubiertos, el resto de las vacantes se cubrirían con los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y específicamente por las normas de las presentes bases de convocatoria.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y específicamente por las normas de las presentes bases de convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplida la edad de veintitún años.
- Estar en posesión de título universitario, de Escuelas Técnicas Superiores, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las equivalencias de titulación deberán ser acreditadas por los aspirantes, con documentación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado u Organismos autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración local.

f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del servicio social o hallarse exentos del mismo antes de finalizar el plazo señalado para la presentación de la documentación a que alude la norma 11.

g) Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán formular la oportuna solicitud, suscrita a máquina, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión y presentada en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse, imprescindiblemente unido, el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión, de los derechos aludidos en el apartado anterior, ingreso que en todo caso deberá estar realizado antes de expirar el plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 86, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos en la base (normas generales) de la presente convocatoria, deberá hacerlo constar en su solicitud. De no figurar expresamente turno de reserva alguno, se incluirá en el general.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y claramente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a la que se acompañará únicamente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen y se indicará la dirección del solicitante para la correspondencia motivada por esta oposición, que será necesariamente la de su domicilio legal.